



OFICINA DE PARTES
F. 30936.16
NOH517
FECHA 22 SEP 2016

ORD N° 14.00.00 - 1381 /2016

Just. USC

ANT.: Oficio Ord. N° 4819 de fecha 21.07.16, del Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos.

MAT.: Emite respuesta a las observaciones CISC LRPA correspondiente al primer semestre año 2016.

SANTIAGO, 22 SEP 2016

A : SRA. MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE.

1.- Mediante el presente documento y conforme al antecedente, una vez recepcionados los compromisos de la administración local- regional en cuanto a las observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión, se remite a Ud., la información enviada por el Director Regional Coquimbo; así también se expone las diligencias específicas que se han determinado necesarias instruir a cada Direcciones Regionales de este servicio de acuerdo a la evaluación, apreciación y alcance estimado por la Comisión.

2.- Se adjunta compilado con detalle de respuesta de factores, además, de la documentación entregada como medio verificador a las diligencias realizadas por la administración local que fueron ejecutadas con el objeto de subsanar lo observado por la Comisión.

3.- Por último, se hace presente que en atención a la normativa vigente, es decir al Artículo N° 56 de la Ley 20.084, y al Artículo N° 152 del Reglamento de la misma normativa, sólo le corresponde a Gendarmería de Chile la administración de las denominadas Secciones Juveniles, no siendo competencia la administración directa de los Centros Privativos de Libertad CIP- CRC sino que al Servicio Nacional de Menores, por lo que se sugiere solicitar a dicha institución lo referente a las observaciones efectuadas por la Comisión a dichos centros.

4.- Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente.



JAIME ROJAS FLORES
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

JRF/MGC/PTR/JTS/apr
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Subsecretario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Reinserción Social Juvenil.
- ppacheco@minjusticia.cl.
- Ayudantía.
- Coordinador Nacional LRPA - SDO.
- Secretaría Subdirección Operativa.
- Oficina de Partes.

Dirección Nacional
Subdirección Operativa
Rosas N° 1274, Santiago
Fono 229163307
www.gendarmeria.cl

COMPILADO DE FACTORES CIS Y DILIGENCIAS DE GENDARMERÍA DE CHILE

PERÍODO: PRIMER SEMESTRE 2016

FACTOR I

POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Región	Sección y CIP CRC	Compromiso-Respuestas locales/regionales respecto a los aspectos negativos observados por CIS	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	<p>Actualmente no se ha cumplido con el Plan de Segregación de la sección juvenil comprometido en el informe del primer semestre 2015 por cuanto para su concreción se requiere modificar la infraestructura del patio de la sección juvenil. En el caso, del Complejo Penitenciario de La Serena que es de modalidad concesionado se prohíben las modificaciones a su infraestructura según lo establece en el ítem Pauta de Diseño puntos 1.10.2.1 y 1.10.2.2 de las Bases de licitación (B.A.L.I) por lo tanto, para gestionar la autorización de modificación del recinto en particular se han realizado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio Ordinario N° 1396/ 06.07.2016 del Jefe de Unidad de Concesiones del Complejo de La Serena al Director Regional de Coquimbo, se solicitó pronunciamiento con respecto a la factibilidad de modificar el contrato de concesiones en lo que respecta a los espacios de segregación. 	Observación que se encuentra en desarrollo su concreción, se instruirá al respecto a la administración local.

FACTOR II

PERSONAL Y DOTACIÓN

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	<p>Según lo informado por la Administración Local, en la actualidad la sección juvenil cuenta con una población de infractores a Ley 20,084 de 06 juveniles, los cuales mediante Resolución N° 650 de fecha 26/04/16, se encontraban realizando actividades psicosociales correspondientes al proyecto psicosocial de la CONSULTORA PSICOACTIVA E.I.R.L, sin embargo con fecha iniciando sus actividades profesionales el día 26/04/2016, por cuanto se debió activar plan de contingencia vigente en la actualidad con la finalidad de coordinar y realizar actividades recreativas y psicosociales indicadas en los planes de intervención existente en los jóvenes reclusos. Cabe señalar que en este plan de contingencia se ejecutados por profesionales de la Oficina de Reinserción Social de este Complejo Penitenciario. Se adjunta Res Ex. N° 650 de fecha 26/04/16 de la Dirección Regional que aprueba contrato de intervención para jóvenes Res. Ex. N° 1078 de fecha 06/07/2016, de la Dirección Regional de Coquimbo, la cual pone termino anticipado contrato con la Consultora Psicoactiva.</p>	Observación abordada por la administración Regional.

FACTOR III**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Según lo informado por la Administración Local, en relación al acceso de agua caliente, cabe indicar que por las bases de licitación esta Unidad Penal No cuenta con agua caliente para la sección juvenil , según diseño Tabla N° 12, no obstante a esto mediante Oficio N° 1396 de fecha 06/07/2016, dirigido al Jefe de Unidad de Concesiones de Gendarmería de Chile, se solicitó un pronunciamiento al respecto a la factibilidad de modificar el contrato de concesiones en lo respectivo a espacios de segregación y acceso a agua caliente, quedando a la espera de la respuesta. Se adjuntan medios verificadores.	Observación esta siendo abordada por la administración Regional.

FACTOR IV**SEGURIDAD**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	La Administración Local informa que, se encuentra generando una instancia coordinadora con el Previsionista de Riesgo de la Concesionaria SIGES, a fin de socializar en conjunto con el Encargado de Prevención de Riesgo Regional, temas relacionados con la demarcaciones, vías de evacuación y zonas de seguridad a fin de tener subsanadas las observaciones en la próxima visita de supervisión de la CISC.	Se efectuará seguimiento de la gestión regional.

FACTOR V**DISCIPLINA - REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Según lo informado por la Administración Local, con respecto a la situación de división de patio de la sección juvenil, fue ejecutada en razón a problemas de convivencia de los jóvenes reclusos, sin embargo desde 22/08/2016 dicha situación se normalizó, conviviendo todos los jóvenes reclusos en la misma jornada. Cabe señalar que, se encuentra disponible y con acceso a los jóvenes cartillas de funcionamiento y beneficios de la Ley 20.084.	Observación abordada por la administración local.

FACTOR VI**SALUD**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	No hay observaciones en este factor	

FACTOR VII**EDUCACIÓN - CAPACITACIÓN - DEPORTE Y RECREACIÓN**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Según lo informado por la Administración Local, a la fecha se encuentra operativo un plan de contingencia en la sección juvenil, en razón al término de contrato anticipado con la Consultora Psicoactiva, por incumplimiento graves a sus obligaciones, este plan de contingencia considera la realización de atención psicosocial de manera espontanea, actividad recreativas, como además, la realización de tratamientos y ejecución. Sin embargo se ejecutan actividades deportivas y recreativas consignadas mediante plan de contingencia vigente desarrolladas durante el último periodo: 28/07/2016 Cine Foro y 24/08/2016 Clínica deportiva del futbol, visita de Club deportes La Serena.	Observación abordada por la administración.

FACTOR VIII**ALIMENTACIÓN**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Respecto a la entrega de alimentación a los jóvenes de la Sección Juvenil esta se realiza conforme a las disposiciones vigentes, dentro de las 11 medidas de mejoramiento de la Secciones Juveniles en el marco de convenio entre UNICEF y Gendarmería de Chile, proporcionándose 4 raciones diarias, suficientes en cuanto a calorías equilibradas y variadas, palnificadas por una nutricionista.	Observación abordada por la administración.

FACTOR IX**TRATAMIENTO DE DROGAS**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Debido al problema de termino de contrato con Psicoactiva, se debio activar el plan de contingencia realizado en la sección juvenil.	Observación esta siendo abordada por la administración local.

FACTOR X**COMUNICACIÓN Y VISITAS**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Según lo informado por la Administración Local, se debe señalar que los traslados de jóvenes obedecen en su gran mayoría a solicitudes voluntarias de los mismo, como también a "casos calificados por razones de seguridad y en resguardo de la integridad del adolescente el Subdirector Administrativo a requerimiento del Director Regional, correspondiente a la sección donde se encuentre cumpliendo sanción el joven, podrá ordenar el traslado a una sección juvenil de otra región". Lo antes expuesto se encuentra indicado en el Art. N° 75, consignado en la Res. N° 3315 de fecha 05/08/2016.	Observación abordada por la administración.